

## ANEXO II

### **METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. MODALIDAD I CONVOCATORIA 2014**

Según el artículo 21.2 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, la cuantía de la subvención se calculará con arreglo a la metodología que establezca la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo.

En desarrollo de dicho precepto, el presente documento contiene la metodología para el cálculo de la subvención a que se refiere la Disposición séptima de la presente Resolución.

Por tanto, esta metodología de financiación determina el procedimiento y la fórmula de cálculo que cuantifica la subvención de cada plan de formación aprobado, en función de los fondos disponibles, según el desglose previsto en la disposición cuarta de la presente Resolución.

#### **DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La subvención a conceder se determinará atendiendo a las siguientes variables:

##### **1.- EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNO DE LOS TIPOS DE PLANES DE FORMACIÓN**

Con carácter general, el presupuesto asignado para cada tipo de plan de formación actuará como límite máximo para determinar las subvenciones correspondientes a las solicitudes presentadas.

Además, en el caso de los planes de formación previstos en la Disposición primera apartado 3, letras a), b) y c) de la Resolución de convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

**Planes de formación intersectoriales generales:** además de la distribución a partes iguales entre las organizaciones del mismo grupo (empresarial y sindical) se tomará como referencia dentro de cada ámbito el porcentaje de representatividad que corresponda a cada solicitante obteniéndose así la cuantía ajustada asignada a cada solicitud.

**Planes de formación intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos:** además del presupuesto asignado, se tomará como referencia en los diferentes planes de formación el grado de implantación que corresponda a cada entidad solicitante, que se determinará en función del peso relativo que figure en el informe emitido por la Dirección General competente

**Planes de formación intersectoriales dirigidos a personas trabajadoras y socios de la economía social:** además del presupuesto asignado, se tomará como referencia el grado de implantación que corresponda a cada solicitante.

El grado de implantación de cada entidad se determinará en función del peso relativo que figure en el informe emitido por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, según lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución de convocatoria, en la proporción que resulte de dicho peso, obteniéndose así la cuantía ajustada asignada a cada solicitud.

##### **2) VALORACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE FORMACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS),**

Según los criterios recogidos en la disposición octava de la Resolución de convocatoria y los pesos definidos en esta metodología.

El objetivo de la metodología que se describe en el apartado 5 de este documento es el análisis y la discriminación de la calidad de los diferentes planes de formación presentados.

La valoración consta de tres partes diferentes:

Bloque I: donde se valoran las acciones formativas que integran el Plan de Formación. Cada acción se valora independientemente (hasta 35 puntos de la valoración total).

Bloque II: La capacidad acreditada tanto de la entidad solicitante como de las entidades impartidoras para desarrollar la acción formativa solicitada, teniendo en cuenta la idoneidad y nivel de calidad del centro para impartir la formación y la disponibilidad de medios materiales y humanos (hasta 35 puntos de la valoración total).

Bloque III: se estudia la adecuación de las acciones formativas del Plan formativo a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo (hasta 30 puntos de la valoración total).

Una vez valoradas todas las solicitudes se determinará, por tipo de Plan, la puntuación mínima que deberá obtenerse por acción formativa (bloque I) y la puntuación total (Bloque I, II y III) necesarias para poder ser subvencionadas.

Este mínimo se determinará en base a análisis estadísticos que analicen el comportamiento de los datos, en cuanto a su tendencia central, forma y dispersión. La decisión se tomará no solo con base en la media, sino también con base en la dispersión y formas especiales de comportamiento de los datos.

### **3.-COSTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE**

Los resultados obtenidos tras la revisión de las solicitudes y su documentación adjunta, darán lugar a la relación de acciones admitidas, cuyo coste se calculará en función de los módulos económicos establecidos en el Anexo I de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, según la modalidad de impartición de la formación.

La suma de los costes de todas las acciones admitidas en una solicitud dará lugar al coste máximo subvencionable.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico.

La subvención otorgada a cada solicitud no podrá ser superior al coste máximo subvencionable o a la subvención solicitada en el caso de que ésta fuese inferior.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE FINANCIACIÓN**

Una vez que el plan de formación esté valorado técnicamente y se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, se aplicará el procedimiento de financiación.

Este procedimiento permite:

- a) Una asignación de fondos que dependa de la calidad de los planes y del presupuesto existente para cada tipo plan de formación y ámbito, en su caso.
- b) Que la cantidad solicitada únicamente influya para actuar como límite a la financiación que se puede otorgar.

El procedimiento para determinar la financiación de los planes de formación de la Disposición primera, apartado 3, letras a), b) y c) de la Resolución de convocatoria, es el siguiente:

#### **4.1. Determinación de la cuantía asignada a cada Plan:**

La cuantía asignada (CA) a cada plan de formación se obtiene multiplicando la cuantía ajustada a cada solicitud, según lo dispuesto en el apartado primero de esta Metodología, por la valoración técnica total del Plan

CA = % de implantación X por la Valoración Técnica

#### **4.2. Determinación de los porcentajes de financiación:**

Para cada tipo de plan y ámbito, en su caso, se obtendrá un porcentaje de financiación multiplicando la cuantía asignada por 100 y dividiéndolo por la suma total de las cuantías corregidas

PF= CA<sub>1</sub> \* 100 / ΣCA

#### **4.3. Determinación de la subvención a otorgar:**

Se obtendrá la subvención aplicando el porcentaje de financiación obtenido al total de la subvención para cada tipo de Plan.

Finalmente se comparará el coste máximo subvencionable del plan, según lo dispuesto en el apartado 2.3 de esta Metodología, con la cantidad solicitada, actuando la menor de estas cantidades como importe de la subvención.

#### **4.4. El procedimiento para determinar la financiación de los planes de formación de los planes de formación de la disposición primera, apartado 3 d) de la Resolución de convocatoria será el siguiente:**

Una vez que el plan de formación esté valorado técnicamente y se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se financiarán los planes de acuerdo con el orden de puntuación resultante de la valoración técnica obtenida hasta agotar el crédito disponible.

A igualdad de puntuación, se financiará aquella solicitud que obtenga mayor puntuación en el Bloque I. Si tuvieren la misma, aquella que tenga mayor puntuación en el Bloque II. Si obtuviesen la misma puntuación en ambos criterios, se financiarán los planes de formación con dicha igualdad de puntuación en proporción a las cuantías solicitadas y los fondos disponibles que resten por asignar.

## 5.- DESCRIPCIÓN DE VALORACIÓN TÉCNICA:

Los planes de formación de la disposición primera, apartado 3, letras a), b) y c) que no contengan al menos un 20% de certificados de profesionalidad o un 20% de acciones impartidas en teleformación, no podrán ser valoradas.

### BLOQUE I: RELATIVO A LAS ACCIONES FORMATIVAS. (TOTAL 35 PUNTOS)

1. TIPO DE ACCIÓN SOLICITADA. Plan Formativo, apartado 1.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa para la obtención de un <b>certificado de profesionalidad</b> .	15	excluyentes
Acción formativa de <b>fichero maestro</b> .	10	
<b>Acción formativa de Nueva especialidad ( se describe en el punto 1.1)</b>	10	
Acción formativa que favorezca las competencias lingüísticas:		excluyentes
Curso bilingüe.....	4	
Curso de idiomas .....	2	
<b>TOTAL VALORACIÓN.</b>	<b>19</b>	

1.1 TIPO DE ACCIÓN SOLICITADA: NUEVA ESPECIALIDAD. Plan Formativo, apartado 1.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<b>Se describe el objetivo general:</b> Está formulado como objetivo, expresado en infinitivo Está relacionado con la acción formativa. Necesarias las dos condiciones.	0.3	
<b>Se describen las capacidades profesionales a adquirir:</b> Existen capacidades profesionales y están formuladas como tales. Se contempla capacidades tanto teóricas como prácticas.	0.6 0.6	
<b>Se describen contenidos en todos los módulos:</b> Los contenidos están relacionados con las capacidades a adquirir en cada módulo. Los contenidos permiten adquirir las capacidades descritas para cada módulo.	0.5 0.5	
<b>Las estrategias metodológicas</b> Son adecuadas a la impartición de los contenidos descritos en cada módulo. Son variadas (mínimo nombran tres entre todos los módulos).	0.5 0.5	
<b>Las instalaciones:</b> Permiten el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje para esos contenidos y capacidades descritos en cada módulo.	0.5	
<b>Planificación de la Evaluación y se relacionan las capacidades con los instrumentos de evaluación y los momentos:</b> -Existe una coherencia clara entre el instrumento de evaluación elegido y la capacidad a adquirir.	1	
<b>TOTAL VALORACIÓN PARTE COMÚN</b>	<b>5</b>	
DETALLE PRESENCIAL. (SOLO EN CASO DE NUEVA ESPECIALIDAD)		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
MANUALES. Existe variedad; Entre los señalados están los Manuales Elaborados.	0.4 1	

EQUIPOS DIDÁCTICOS. Existe variedad Incluye ordenadores (no propios de la especialidad)	0.4 1	
MATERIALES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD. - Material fungible - Describe equipos y maquinaria de la acción formativa - Describe equipos de protección individual: se puntúa si es suficiente con lo señalado, según especialidad.	0.2 0.4 0.4	
RECURSOS HUMANOS - Nivel académico: si marca "Sin estudios" o "certificado de escolaridad" no se valora este apartado. - Experiencia profesional: de 12 meses a 3 años. - Nivel pedagógico: con formación metodológica o experiencia más de 500 horas.	- 0.6 0.6	
<b>TOTAL VALORACIÓN DETALLE PRESENCIAL</b>	<b>5</b>	Excluyente con detalle de teleformación.
<b>DETALLE TELEFORMACIÓN (SOLO EN CASO DE NUEVA ESPECIALIDAD)</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
RECURSOS HUMANOS: - Nivel académico: si marca "sin estudios" o "certificado de escolaridad" no se valora este apartado. - Experiencia profesional: de 12 meses a 3 años. - Nivel pedagógico: con formación metodológica o experiencia más de 500 horas.	- 0.4 0.4	
CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FORMATIVO. HERRAMIENTAS INFORMATIVAS Incluye: "simulaciones juegos didácticos, mapas conceptuales, enlaces a otras páginas, animaciones.	1	
CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO. HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN. Incluye videoconferencia.	1	
SISTEMA TUTORIAL PREVISTO: CANALES DE COMUNICACIÓN: se valora solo si marcan tutoría presencial.	0.6	
METODOLOGÍA TUTORIAL: solo puntúa si marcan menos de 24 horas.	0.2	
CONTENIDOS DE LA TUTORÍA: <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías. <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...) <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (personal experto...)	0.2 0.6 0.2	
SERVICIO DE APOYO OFF LINE:	0.2	
EVALUACIÓN	0.2	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>5</b>	Excluyente con detalle presencial
<b>TOTAL VALORACIÓN NUEVA ESPECIALIDAD</b>	<b>10</b>	

<b>2. ACCIÓN FORMATIVA DIRIGIDA A LA FORMACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA.</b> Plan Formativo, punto 5.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Permite: La mejora de la capacitación profesional o el desarrollo de la capacidad personal. Permite ambas	1 2	excluyentes
<b>TOTAL VALORACIÓN.</b>	<b>2</b>	

De los apartados 3, 4, y 5. solo se pueden valorar dos:

<b>3. ACCIÓN DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJADOR.</b> Plan Formativo, punto 6		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Alguno de los criterios de selección del alumnado incluye: la posibilidad de promoción por parte del trabajador.	1.5	
La escala profesional inicial y la escala profesional a promocionar tienen relación y están distribuidas jerárquicamente (siendo superior la escala a promocionar).	1.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>3</b>	

<b>4. ACCIÓN DIRIGIDA A LA INNOVACIÓN QUE MEJORE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN LAS EMPRESAS.</b> Plan Formativo, punto 7		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
La necesidad de innovación está relacionada con los módulos a impartir.	1.5	
Las fuentes consultadas son oficiales (no son estudios propios y pueden consultarse libremente)	1.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>3</b>	

<b>5. ACCIÓN DIRIGIDA AL RECICLAJE Y RECUALIFICACIÓN DE TRABAJADORES/AS PROCEDENTES DE SECTORES EN CRISIS.</b> Plan Formativo, punto 8		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
La fuente consultada es oficial (no son estudios propios y pueden consultarse libremente).	1.5	
El sector/perfil y/o escala profesional una vez realizada la acción formativa está relacionada con el sector/perfil y/o escala profesional de los alumnos a seleccionar, y es jerárquicamente superior a ésta.	1.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>3</b>	

<b>6. CERTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA.</b> Plan Formativo, punto 9		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
La especialidad conduce a la adquisición de un Certificado de Profesionalidad y/o profesiones reguladas.	4	
Se imparte formación preparatoria con obtención de titulación. Deberán incluir la normativa	2	
Se imparte formación preparatoria sin obtención de titulación. Deberán incluir la normativa	1	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>4</b>	

7. PRIORIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA. fuente propia		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Está incluida en el Anexo III de la Resolución	4	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>4</b>	

**BLOQUE II: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE.**  
(TOTAL 35 puntos)

1. EXPERIENCIA EN FORMACIÓN. Punto 2. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Se hace una ponderación entre la entidad solicitante y la/s entidad/es subcontratada/asociada/agrupada según el porcentaje.		
Se valorará si tiene experiencia de 3 años o más	3	
Se valorará si tienen más de 500 o más alumnos formados	2	
Se valorará si tienen más de 200 acciones formativas impartidas	2	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>7</b>	

2. RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN. Punto 3. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Se cuenta con: orientadores laborales, asesores pedagógicos y gestores de calidad, como mínimo. (es necesario que rellenen el número). Es necesario al menos 1 de cada agente.	5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>5</b>	<b>MÁXIMO</b>

3. SISTEMA DE CALIDAD. Punto 4. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante y FOCO		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
INCIDENCIAS DE ACCIÓN FORMATIVA: - Sin incidencias en la programación anterior - Con incidencias subsanadas en la programación anterior. - Con incidencias sin subsanar en la programación anterior.	2 1 0	
POSEE UN SISTEMA DE CALIDAD DIFERENTE AL SISTEMA DE CALIDAD DE CASTILLA LA MANCHA. - SI - NO	3 0	
POSEE EL SISTEMA DE CALIDAD DE CASTILLA LA MANCHA - Si ( se valorarán los siguientes apartados) - No ( se deja de valorar)	-	
FIRMA PLAN DE MEJORA CONSENSUADO - SI - NO	2 0	
NIVELES ACEPTABLES DE CALIDAD CUMPLIDOS	5	
NIVELES DE MEJORA CUMPLIDOS	3	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>15</b>	

4. SISTEMAS DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO. . Punto 5. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Nivel académico y experiencia profesional del personal orientador: si marca sin estudios, certificado de escolaridad o graduado escolar, no se valora este apartado.	-	

Deben describir al menos una de las acciones de orientación y asesoramiento:		
- Las actividades descritas están relacionadas con el tipo de orientación al que corresponden.	4	
- Se describen al menos tres actividades y sus momentos de realización.	4	
Son necesarias ambas condiciones.		
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>8</b>	<b>MÁXIMO</b>

<b>BLOQUE III: RELATIVO A LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. (TOTAL 30 PUNTOS)</b>		
<b>1. PRIORIDAD DE LA OFERTA FORMATIVA. fuente propia</b>		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Las acciones formativas solicitadas suponen:		
- 100% de acciones formativas prioritarias	7.5	
- 80% de acciones formativas prioritarias	6	
- 60% de acciones formativas prioritarias	4.5	
- 40% de acciones formativas prioritarias	3	
- 20% de acciones formativas prioritarias	1.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>7.5</b>	

<b>2. NECESIDAD DE LA OFERTA FORMATIVA. Punto 1. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante</b>		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Enumera fuentes de información oficiales:		
- 1 fuente de información oficial.	2	Son excluyentes
- 2 o más fuentes de información oficial.	4	
Enumera las necesidades de formación relacionadas con la acción formativa:		
- 1 necesidad de formación.	2	Son excluyentes
- 2 o más necesidades de formación.	4	
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	7	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>15</b>	

<b>3. VARIEDAD/ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. fuente propia</b>		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Porcentaje de certificados de profesionalidad que contempla el plan de formación presentado.		
- 20% del total de las acciones formativas.	0.5	excluyentes
- 40% del total de las acciones formativas.	1	
- 60% del total de las acciones formativas.	1.5	
- 80% del total de las acciones formativas.	2	
- 100% del total de las acciones formativas.	2.5	
Niveles de formación que contempla el plan de formación presentado.		
- Existe variedad en los niveles de acceso (los 3 niveles de formación)	2.5	excluyentes
- Se solicitan acciones con 2 niveles de formación.	1.5	
- Se solicitan acciones con 1 nivel de formación.	0.5	
Porcentaje de acciones formativas impartidas mediante teleformación:		
- 20% del total de las acciones formativas.	2.5	excluyentes
- 40% del total de las acciones formativas.	2	
- 60% del total de las acciones formativas.	1.5	
- 80% del total de las acciones formativas.	1	
- 100% del total de las acciones formativas.	0.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>7.5</b>	